

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO No. PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO. POR CONDUCTO DEL J. SALOMÓN ESPÍNOLA MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ING. ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL ING. PEDRO VALENCIA AMADOR, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA C. MARGARITA LEIJA CAMARILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARÓN EL CONTRATO NÚMERO No. PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS DE SANTIAGO, EN CALLE PRINCIPAL CAMINO REAL. POR UN MONTO DE \$1,796,304.44 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PACTANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE 112 (CIENTO DOCE) DÍAS NATURALES, CONSIDERÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2026, Y CON UNA AUTORIZACIÓN POR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO CON FUNDAMENTO EN EL TITULO NOVENO CAPITULO IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, Y MODIFICACIÓN EN TIEMPO, VOLUMEN DE LA OBRA Y COSTO, Y LO RELATIVO AL ARTÍCULO 81 PARRAFO 2 DE LA MISMA LEY, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA MONTO DE AMPLIACIÓN: \$1,935,078.66 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)

SEGUNDO. - EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA CON NO. 5TA MODIFICACIÓN "EL MUNICIPIO" AUTORIZA LA AMPLIACIÓN EN MONTO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, POR UN MONTO DE \$138,774.22 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), MEDIANTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA CON NO. 5TA MODIFICACIÓN AL PLAN GENERAL DE OBRA 2025, DENTRO DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO NÚMERO No. PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025 Y DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN MONTO DE ACUERDO A LA RED GENERAL DE ACTIVIDADES.

DECLARACIONES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.2.- EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARÓN EL CONTRATO NÚMERO No. PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS DE SANTIAGO, EN CALLE PRINCIPAL CAMINO REAL." POR UN MONTO TOTAL \$1,796,304,44 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS 44/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 112 (CIENTO DOCE) DÍAS NATURALES, INICIO: EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y TÉRMINO EL 24 DE FEBRERO DE 2026, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE INVERSIÓN: RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FAISMUN (FONDO I 2025).

I.3.- EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; CONFORME EL ARTÍCULO 107 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1. QUE EL J. SALOMÓN ESPÍNOLA MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIRLO A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMÁS, CONFORME AL ACTA 2 DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, DONDE SE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SE SUSTENTEN TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS.

II.2. QUE EL **ING. ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN I Y 137 FRACCIÓN IX DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.3. POR LO QUE CORRESPONDE A LA INTERVENCIÓN DEL **ING. PEDRO VALENCIA AMADOR**, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES VI Y XXIV Y 4 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUANTO AL ESTUDIO Y DESPACHO DEL RAMO DE OBRA PÚBLICA; EN LO QUE CONCIERNE A SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.

II.4. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE MISMO.

II.5.- ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE DEJAN ANOTADOS.

II.6. A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACION I.2, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: LA VARIACIÓN EN LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS Y LOS EJECUTADOS.

II.7.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN II.6 ORIGINÓ EJECUTAR CONCEPTOS DE OBRA DIFERENTES AL PRESUPUESTO CONTRATADO, EN VIRTUD A ELLO, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LOS VOLÚMENES Y CONCEPTOS QUE AMPARA EL FINIQUITO DE OBRA, EXISTIENDO LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LAS ESTIMACIONES QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL LOS CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, A FIN DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO MATERIA DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

III.2.-QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 203 DE SU REGLAMENTO.

III.3.- CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO **PMV/OP/RAMO 33/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025** QUE CELEBRÓ CON "EL MUNICIPIO".

III.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.5.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDAN.

OTORGADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES REALIZAR LA MODIFICACIÓN EN MONTO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS DE SANTIAGO, EN CALLE PRINCIPAL CAMINO REAL." ASI MISMO SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO: No. **PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025** DE ACUERDO CON EL ANTECEDENTE SEGUNDO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN MODIFICAR EL MONTO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

SEGUNDA. - ACUERDAN LAS PARTES QUE LA OBRA CITADA EN EL PRIMER ANTECEDENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE REQUIERE AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS EN TRABAJOS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS DE SANTIAGO, EN CALLE PRINCIPAL CAMINO REAL." QUE REPRESENTA UN INCREMENTO RESPECTO AL MONTO CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE \$138,774.22 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100) INCLUYE I.V.A. POR LO QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. **PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025**, DE ACUERDO AL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE DAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESUMEN	MONTO
CONTRATADO	\$ 1,796,304.44
AMPLIACIÓN DE MONTO AUTORIZADO	\$138,774.22
TOTAL EJECUTADO	\$ 1,935,078.66



Con Unidad y Justicia Social

Victoria
se Transforma

COSTO TOTAL DE LA OBRA ES POR LA CANTIDAD DE \$1,935,078.66 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN 7.73% AL MONTO PACTADO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO
No. PMV/OP/RAM033/CALLE PRINCIPAL AL CAMINO REAL/LS-04/2025

TERCERA. - PARA EL PAGO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SE EMPLEARÁN RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FAISMUN (FONDO I 2025).

CUARTA. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTÍPULADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y TODO LO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VICTORIA, GTO., A LOS 26 DE DICIEMBRE DE 2025.


[Redacted Signature]
J. SALOMÓN ESPINOLA MENDIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"


[Redacted Signature]
ING. ARTEMIO CASAS GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


[Redacted Signature]
ING. PEDRO VALENCIA AMADOR
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

POR "EL CONTRATISTA"

[Redacted Signature]
C. MARGARITA LEIJA CAMARILLO
CONTRATISTA